NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	30/04/2026								
Contrato No.	**20260620**		Fecha Cont.	16/04/2026		Tipo	Contrato de colaboración		
Contratista	Fundación Nuevo Amanecer					Id.	NIT 826000374		
Supervisor o interventor	DEYSY ALARCON BENITEZ; PROFESIONAL DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR CARMEN ROCIO LAGOS MORA; DIRECTORA DE POBLACIONES								
Objeto del contrato	CONTRATO DE COLABORACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES, EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE EXTREMA POBREZA Y QUE PRESENTAN CONDICIONES Y NECESIDADES MÉDICAS Y CUIDADOS ESPECIALES.								
Valor	**$ 274.996.800**								
Plazo programado	meses	4	días			inició	23/04/2026	Fin	22/08/2026
Historial:									
Adiciones	De Fecha		Valor	$					
Prórrogas	De fecha		Desde			Hasta			
Suspensiones	De fecha		Desde			Hasta			
Plazo restante	meses		días			Vence el día			

I. Solicitud

Adicionar	Valor	$			Valor luego de adición	$	
Prorrogar	meses		días		Finaliza		
Suspender	meses		días		Finaliza		
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día						
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí	X	No				
Otra, explicar							

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Modificación ítems	del contrato por los siguientes motivos:

Se realiza modificación a los ítems a solicitud de la representante legal de la Fundación Nuevo Amanecer, quien a través de oficio de fecha 28 de abril de 2026, solicita por consideraciones técnicas, operativas de eficiencia administrativas la modificación según oficio anexo.

La secretaria de integración social solicita modificar en la cláusula TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, **en el literal A)** Informe mensual de actividades, con los respectivos soportes de ejecución que acrediten la atención prestada **hasta** cuarenta (40) adultos mayores beneficiarios, (se agrega la palabra **hasta)**

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:
OFICIO DE SOLICITUD

Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada.

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 06 05 26
Recibido Por: Claudia C
Radicado: 732 Folios:

Scanned with CamScanner

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

CONTENIDO INICIAL	MODIFICACIÓN
El contratista deberá llevar y mantener actualizado un registro diario, mediante libro de novedades o bitácora, en el cual se consignen los alimentos suministrados a cada beneficiario, conforme a la ficha técnica diaria de alimentación, indicando tipo de 13. comida, porciones y horarios, en cumplimiento de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Dicho registro deberá ser diligenciado por el personal del servicio de alimentación o por quien realice el acompañamiento correspondiente, y deberá permanecer disponible para verificación, seguimiento y control por parte de la Entidad contratante y los organismos competentes durante toda la ejecución contractual.	la ESAL deberá llevar y mantener actualizado un registro periódico semanal de la entrega del suministro de alimentación a los beneficiarios, mediante formatos o planillas en físico, en los cuales se consigne la información de adulto mayor beneficiario, los cuales deberán estar disponibles para verificación, seguimiento y control por parte del municipio y los organismos competentes durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CONTENIDO INICIAL	MODIFICACIÓN
A) Informe mensual de actividades, con los respectivos soportes de ejecución que acrediten la atención prestada a los cuarenta (40) adultos mayores beneficiarios. C) Verificación de Bitácoras y minutas de los servicios ejecutados.	Informe mensual de actividades, con los respectivos soportes de ejecución que acrediten la atención prestada hasta cuarenta (40) adultos mayores beneficiarios Verificación de planillas de la entrega del suministro de alimentación a los beneficiarios, en los cuales se consigne la información correspondiente de cada adulto mayor beneficiario, incluyendo como mínimo la fecha de entrega, identificación del beneficiario, tipo de suministro entregado y firma o constancia de recibido.

Secretario del Despacho **Supervisor/interventor** **Contratista**

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN NUEVO AMANECER SOGAMOSO
Personería No. 35500012-15 del 15 de Mayo de 1996
Transversal 4 No. 6C-25/29+ Barrio La Florida Cel. 301-4480803
Email: emilcemarquez@gmail.com * Sogamoso - Boyacá

Sogamoso 28 de abril de 2026

Doctora
TATIANA RODRIGUEZ CONTRERAS
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Sogamoso

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato suscrito con esa entidad, de manera atenta nos permitimos solicitar la revisión y modificación de la obligación No. 13, la cual establece:

"13. El contratista deberá llevar y mantener actualizado un registro diario, mediante libro de novedades o bitácora, en el cual se consignen los alimentos suministrados a cada beneficiario (...)"

La presente solicitud se fundamenta en consideraciones de carácter técnico, operativo y de eficiencia administrativa, que exponemos a continuación:

En primer lugar, la naturaleza del servicio prestado por la Fundación implica una atención continua a población en condición de vulnerabilidad, lo cual demanda una alta dedicación del talento humano en actividades asistenciales directas. En este contexto, la exigencia de un registro diario individualizado mediante bitácoras físicas genera una carga operativa significativa que puede afectar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

En segundo lugar, la Fundación actualmente no cuenta con la capacidad administrativa ni con el personal suficiente para garantizar el diligenciamiento detallado y permanente de este tipo de registros en los términos exigidos, sin que ello implique desatender funciones esenciales del cuidado y atención de los beneficiarios.

Adicionalmente, se considera que el mecanismo establecido resulta desproporcionado frente a la finalidad de control perseguida, toda vez que existen alternativas de registro más eficientes y menos gravosas, tales como controles consolidados diarios o semanales, formatos simplificados o registros por grupos de atención, los cuales permiten garantizar la trazabilidad, seguimiento y verificación del suministro alimentario, en concordancia con los lineamientos nutricionales vigentes.

En este sentido, proponemos que la obligación sea ajustada en el siguiente sentido:

Sugerimos que la obligación sea modificada de la siguiente manera:

Scanned with CamScanner

FUNDACIÓN NUEVO AMANECER SOGAMOSO
Personería No. 35500012-15 del 15 de Mayo de 1996
Transversal 4 No. 6C-25/29 • Barrio La Florida Cel. 301-4480803
Email: emilcemarquez@gmail.com • Sogamoso – Boyacá

13. la ESAL deberá llevar y mantener actualizado un registro periódico semanal de la entrega del suministro de alimentación a los beneficiarios, mediante formatos o planillas en físico, en los cuales se consigne la información de adulto mayor beneficiario, los cuales deberán estar disponibles para verificación, seguimiento y control por parte del municipio y los organismos competentes durante la ejecución contractual.

De igual forma se solicita que el literal C de la forma de pago sea ajustada según la obligación anterior, es decir:

C) Verificación de las planillas de entrega del suministro a los beneficiarios.

La presente solicitud se realiza bajo el principio de colaboración armónica con la entidad, buscando optimizar los procesos administrativos sin afectar la calidad del servicio ni el cumplimiento de las obligaciones nutricionales establecidas en la normatividad vigente.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones o requerimientos adicionales que se consideren pertinentes.

Atentamente,

Emilce Marquez Sánchez

EMILCE MARQUEZ SANCHEZ
Representante Legal

Scanned with CamScanner